REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N°047-2015

Lima, 10 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica del 14 de enero de 2015, la División de Inversiones de la OCDE invita a los representantes de países miembros y adherentes a la sede principal en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 16 y 20 de marzo del presente año, para participar de las siguientes reuniones del Comité de Inversiones de la OCDE: i) Foro sobre "acuerdos de inversiones" - objetivos de política y legitimación pública (16 de marzo); ii) Mesa redonda sobre Libertad en las Inversiones (17 de marzo); iii) Comité de Inversiones (18 de marzo); iv) Grupo Consultivo sobre Inversión y Desarrollo (19 de marzo); y v) Grupo de trabajo sobre Responsabilidad de Conducta Empresarial (20 de marzo);

Que, mediante Informe Nº 39-2015-DSI del 27 de febrero de 2015, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el objetivo principal para la participación de la institución en las reuniones indicadas en el punto precedente es que PROINVERSIÓN en su calidad de Punto Nacional de Contacto PNC de la OCDE en el Perú y enlace con el Comité de Inversiones OCDE comparta e intercambie experiencias sobre las diversas situaciones y desafíos en actividades orientadas a difundir e implementar las directrices OCDE para empresas multinacionales, y en actividades del Comité de Inversiones OCDE que toman en cuenta los aspectos del Marco de Acción para el desarrollo de la inversión privada de la OCDE, instrumento de promoción acerca de buenas prácticas de los países miembros para la promoción de la inversión privada al servicio del crecimiento y del desarrollo sostenible, lo cual incide en un clima favorable de inversiones y mayores flujos de inversiones al país, lo que asimismo puede generar el interés de diversos inversionistas de los países miembros de la OCDE para participar en los procesos de promoción de los diversos proyectos a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Verónica Maseda Beaumont, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta institución;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en los referidos eventos, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú; en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia de la referida funcionaria a dichos eventos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Verónica Maseda Beaumont, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, entre los días 14 y 21 de marzo de 2015, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes aéreos y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US$ 2,789.00
Viáticos	:	US$ 3,240.00

Artículo 3°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN